



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 50/2016.

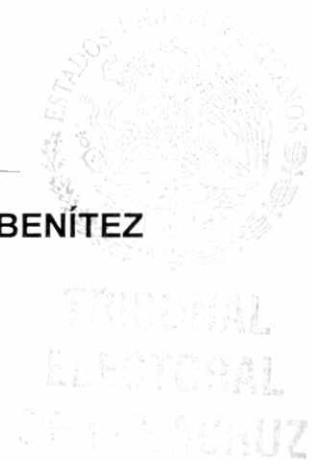
ACTOR: MANUEL BERNAL RIVERA.

ÓRGANO RESPONSABLE:
COMISIÓN DE CANDIDATURAS DEL
IX CONSEJO ESTATAL EN
VERACRUZ E INTEGRANTES DEL
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 50/2016.

ACTOR: MANUEL BERNAL RIVERA.

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN
DE CANDIDATURAS DEL IX CONSEJO
ESTATAL EN VERACRUZ E
INTEGRANTES DEL COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario José Luis Bielma Martínez, da cuenta al Magistrado ponente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, con el estado que guardan las actuaciones del presente juicio; así como con el acuerdo de esta fecha, por el que se turna a esta ponencia los siguientes escritos:

1. Escrito firmado por el actor Manuel Bernal Rivera, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral el veintiséis de abril del año en curso, mediante el cual solicita a este órgano jurisdiccional, que dado el estado que guarda el presente juicio, emita la resolución correspondiente.
2. Escrito signado por el actor Manuel Bernal Rivera, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el veintisiete siguiente, mediante el cual solicita que en caso de que la Comisión Nacional Jurisdiccional, haya dado cumplimiento a lo ordenado por este H. Tribunal, le sea expedida copia certificada del resolutivo correspondiente.

Del estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se advierte que el veinte de abril del año en curso, este órgano jurisdiccional dictó la resolución correspondiente.

De autos consta que dicha determinación, quedó formalmente notificada a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, el veintidós de abril de este año, a través del oficio número 308/2016.

El veintisiete de abril del año que cursa, se recibió en este Tribunal Electoral, la resolución emitida por la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, emitida dentro del expediente **INC/VER/345/2016**, de fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, mediante la cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida dentro del expediente en que se actúa.

Con base en lo anterior, y de conformidad con los numerales 66 apartado B, de la Constitución Política local; así como, 349 fracción III, 382, fracciones VI y VII, 383 y 404 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, mismos que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Como lo solicita el promovente, expídasele copia certificada de la resolución emitida por la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, emitida dentro del expediente **INC/VER/345/2016**, de fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, previo acuse de recibo que obre en autos, y por autorizada la persona señalada en el escrito, para que previa identificación reciba las copias de mérito.

TERCERO. Tomando en consideración que la autoridad señalada como responsable remitió a este Tribunal Electoral, la resolución con la cual pone fin al asunto sometido a su consideración, se tiene por cumplida la ejecutoria dictada dentro del juicio ciudadano en que se actúa, en consecuencia lo procedente es **ARCHIVAR** el presente asunto como totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE, por estrados a los demás interesados; con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario **José Luis Bielma Martínez**, quien autoriza y da fe. **CONSTE:**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**